

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 345 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 19 OCT 2021

VISTO:

El Informe N°183-2021-620-EPS TACNA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la División de Obras y el Informe N° 558-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Supervisión y Control de la EPS TACNA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°159-2021-510-EPS TACNA S.A. de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la División de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión sobre el Proyecto de Directiva para la Liquidación de Obras por oficio.

Que, mediante Informe N°183-2021-620-EPS TACNA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la División de Obras de la Gerencia de Ingeniería, remite el Proyecto de Directiva para la Liquidación de Obras por Oficio.

Que, mediante Informe N°086-2021-600-EPS TACNA S.A. de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, remite el Proyecto de Directiva para la Liquidación de Obras por Oficio a la Oficina de Planeamiento para su opinión.

Que, mediante Informe N°070-2021-411.01-EPS TACNA S.A. de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Especialista de Programación, Formulación y Evaluación de la Oficina de Planeamiento, remite el Proyecto de Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras por oficio de la EPS TACNA S.A, revisado y con recomendaciones.

Que, mediante Informe N° 558-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021, la Oficina de Supervisión y Control, con las opiniones y recomendaciones de la División de Contabilidad y de la Oficina de Planeamiento, realiza los cambios al Proyecto de Directiva para la Liquidación de Obras por oficio de la EPS TACNA S.A y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Supervisión y Control.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA N°004-2021-EPS TACNA S.A.-300-620-002 - DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA EPS TACNA S.A., la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a las áreas correspondientes que estén involucradas en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



JASM/ERSC

Cc. GI-GAF-OPLA-OAL-OSyC (con sustento)-Archivo.

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Asesoramiento Tacna S.A.

20 OCT 2021

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Reg: _____
Hora: _____

[Signature]

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: 20 OCT 2021

Reg. N°: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO

20 OCT 2021

Reg: _____
Hora: _____ V°B° *[Signature]*

E.P.S. TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERÍA

20 OCT 2021

Registro: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con sus datos

20 OCT 2021

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: *[Signature]*

DIRECTIVA N° 004-2021-EPS TACNA S.A.-300-620-002
DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO
DE LA EPS TACNA S.A.

1. OBJETIVO

El objetivo para la presente directiva es establecer normas y procedimientos que permitan aplicar la Liquidación por Oficio de las obras ejecutadas por la Entidad con recursos públicos y que cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A. – EPS TACNA S.A.

2. FINALIDAD

- ✓ Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras que no cuenten con liquidación técnica financiera.
- ✓ Contribuir al saneamiento contable de la Entidad, para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto que no han sido liquidadas oportunamente.

3. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS TACNA S.A.
- ✓ Código Civil Vigente
- ✓ Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificado por las Leyes N° 28396, 287422 y 28557
- ✓ Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para funcionarios y personal de todas las unidades involucradas en el proceso de liquidación de proyectos de la EPS TACNA S.A., así como de profesionales y/o terceras personas que también intervienen en el proceso de liquidación por oficio aplicados a las obras ejecutadas por la Entidad y que han sido financiadas con recursos públicos de la Entidad y/o transferencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondientes a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen o no cuentan con suficiente documentación técnica y/o financiera.

5. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Control, Asesoría Legal son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Asimismo, todas las Gerencias, Oficinas, Divisiones y Áreas de la EPS TACNA S.A. bajo responsabilidad deberán brindar todas las facilidades documentarias y de información que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de comprensión de la presente directiva se tomará en cuenta las siguientes definiciones.

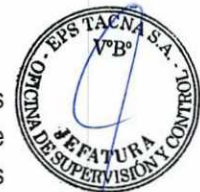
6.1 LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la entidad a una obra que habiendo concluido su ejecución física y financiera o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y que reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en Curso); se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico/financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra, para determinar el costo de ejecución. Dicha Liquidación deberá ser elaborada por personal de la Entidad o por terceros (persona natural o jurídica).

6.2 COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN

Es la suma que describe la ejecución financiera del proyecto y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos y adicionales.

Para el caso de una Liquidación de Oficio está dado por la evaluación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo real del proyecto.



6.3 VALOR CONTABLE

Es el monto que se refleja en los últimos Estados Financieros de la Entidad. De manera específica para la aplicación de la presente directiva corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones en Curso"; así como a los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas. Así como los saldos contables de proyectos que se encuentran en las divisionarias de Edificios y Otras Construcciones:

Edificios y Otras Construcciones	
33241711	Instalac. Agua R.P. Obras sin L.T.F.
33241712	Instalac. Agua Transf. Obras sin L.T.F.
33241721	Instalac. Alcant. R.P. Obras sin L.T.F.
33241722	Instalac. Alcant. Transf. Obras sin L.T.F.
33241731	Instalac. Comunes R.P. Obras sin L.T.F.

6.4 SANEAMIENTO CONTABLE

Es el proceso mediante el cual la EPS TACNA S.A. realiza acciones de depuración, ajustes, reclasificaciones e incorporación de información financiera y contable a fin de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio institucional, con la finalidad de que guarden criterios de razonabilidad, integridad y transparencia en las cuentas públicas.

En el presente caso, es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de la cuenta "Obras en Curso", que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

Así como los saldos contables de proyectos que se encuentran en las divisionarias de Edificios y Otras Construcciones:

Edificios y Otras Construcciones	
33241711	Instalac. Agua R.P. Obras sin L.T.F.
33241712	Instalac. Agua Transf. Obras sin L.T.F.
33241721	Instalac. Alcant. R.P. Obras sin L.T.F.
33241722	Instalac. Alcant. Transf. Obras sin L.T.F.
33241731	Instalac. Comunes R.P. Obras sin L.T.F.

Se aplicará el Saneamiento Contable de las construcciones en curso ejecutadas por administración directa, de las cuales la entidad no cuente con los documentos que sustenten la propiedad de bien, deberán cumplir lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Estatales para el saneamiento físico legal para su regularización, determinando la diferencia entre el valor de tasación y el valor contable para proceder al saneamiento contable.

6.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Son todos los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde su inicio hasta su culminación, tales como: expediente técnico, cuaderno de obra, acta de



entrega de terreno, acta de término de obra, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos generados por el Residente, Supervisor y/o Inspector de Obra así como toda documentación relacionada a la obra y/o proyecto.

6.6 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO

Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la EPS TACNA S.A. y que comprenden los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago autorizados, órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas, boletas de venta, tickets, recibos por honorarios, liquidaciones de compra y declaraciones juradas.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 OBRAS SUJETAS A LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Las obras sujetas a liquidación de oficio son las siguientes:

- ✓ Aquellas obras inconclusas y/o concluidas que por diversos motivos no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a las normatividades vigentes (de la EPS TACNA S.A. y otros) y que falte liquidar en un plazo de más de seis (06) meses del periodo establecido y existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o de todos los documentos como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuaderno de obra, rendiciones, informes mensuales de obra, etc.) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente (inconclusa y/o terminada).
- ✓ Cuando no estuvieran vigentes los contratos de los profesionales responsables de la ejecución y supervisión/inspección de la obra.
- ✓ Por cualquier motivo, sea económico, social u otra causa interna que haya sido el origen de que la obra quede inconclusa o abandonada.

Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Obras por Contrata, derivadas de procesos de selección correspondiente.
- ✓ Obras ejecutadas por Administración Directa.
- ✓ Obras ejecutadas por Convenio con otras Entidades.
- ✓ Obras ejecutadas por Encargo.

7.2 DESIGNACION DEL COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO

La Oficina de Supervisión y Control solicitará a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras de Saneamiento, el mismo que será designado mediante acto resolutivo (Resolución de Gerencia General) y estará conformado por los siguientes profesionales:

- Un Ingeniero colegiado y hábil, representante de la Oficina de Supervisión y Control.
- Un Abogado colegiado y hábil, representante de la Oficina de Asesoría Legal.



- Un Contador colegiado y hábil representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas/División de Logística/Área de Patrimonio.

Quienes se avocarán en forma exclusiva a la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentará el consultor liquidador contratado (persona natural o jurídica) por locación de servicios o el profesional designado por la Entidad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, para lo cual emitirán un informe aprobando u observando el expediente de liquidación de oficio, presentado por el profesional designado por la EPS TACNA S.A. o el consultor liquidador contratado (persona natural o jurídica) de acuerdo a los términos de referencia propuesto para dicho servicio.

7.3 COMPETENCIA DEL COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

El Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras tiene competencia para Evaluar y Aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas por la EPS TACNA S.A. por las distintas modalidades de ejecución descritas en el numeral 7.1.

7.4 EQUIPO LIQUIDADOR

El equipo liquidador será; el consultor conformado por una persona natural o jurídica especializada y con experiencia en liquidaciones de obra que será contratada de acuerdo a los términos de referencia (elaborado por la Oficina de Supervisión y Control) o Profesional Responsable de la EPS TACNA S.A. designado por la Entidad para efectuar las liquidaciones de oficio, el mismo que realizará la recopilación de documentación técnica y financiera, verificación física y otras acciones que sean necesarias para elaborar la liquidación de oficio de todas aquellas obras que cumplan con lo dispuesto en el numeral 7.1.

7.5 ETAPAS EN LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO

7.5.1 Identificación de Obras Pendientes de Liquidar

Esta comprenderá la identificación de las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los inventarios de los activos fijos de la EPS TACNA S.A.

7.5.2 Liquidación de Obras por Oficio.

Esta etapa consiste en determinar el valor de cada una de las obras verificables físicamente.

7.6 REQUISITOS

Constituye requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de la escasa o falta de información y/o documentación sustentatoria, lo siguiente:

7.6.1 Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Infraestructura De acuerdo al Formato N° 01.

7.6.2 Acta de Corte y/o Acta de Terminación de Infraestructura Según sea el caso de acuerdo al Formato N° 02



7.6.3 Informe de Liquidación de Oficio

Que contenga opinión técnica, financiera y administrativa sobre la infraestructura así como la procedencia de la liquidación de oficio de acuerdo al Formato N° 03.

7.6.4 Valorización Final de la Obra

7.6.5 Informe de la Oficina de Supervisión y Control

En el que se evalúe el Informe del responsable designado por la EPS TACNA S.A. o Consultor Liquidador y determinando su conformidad en el aspecto técnico.

7.6.6 Vistas fotográficas

De la obra terminada con presencia del responsable designado por la EPS TACNA S.A. o Consultor Liquidador.

7.6.7 Copia del Anexo 339 "Construcciones en Curso"

Donde figure el importe desembolsado para la ejecución de la obra.

Así como los saldos contables de proyectos que se encuentran en las divisionarias de Edificios y Otras Construcciones:

Edificios y Otras Construcciones	
33241711	Instalac. Agua R.P. Obras sin L.T.F.
33241712	Instalac. Agua Transf. Obras sin L.T.F.
33241721	Instalac. Alcant. R.P. Obras sin L.T.F.
33241722	Instalac. Alcant. Transf. Obras sin L.T.F.
33241731	Instalac. Comunes R.P. Obras sin L.T.F.

7.6.8 Copia del Expediente Técnico Financiero de la liquidación de oficio

7.6.9 Copia de Planos de Replanteo

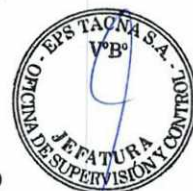
7.6.10 Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el valor real de la obra

7.7 DETERMINACIÓN DE LA VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

7.7.1 La Valorización Final de Obra se procesará con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas, ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.

7.7.2 Asimismo, con la información de campo, dependiendo del tipo de infraestructura, se estimará su costo en función a los costos de la época de los expedientes técnicos que se aprobaron en la EPS TACNA S.A., alternatively podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la Ley de Tasaciones.

7.7.3 Con los valores obtenidos, se realizará una comparación con el gasto efectuado, de ser el caso.



8. PROCEDIMIENTO

- 8.1.1 La Oficina de Supervisión y Control a través de la Gerencia General solicitará a la Gerencia de Administración y Finanzas la información de los anexos de la Cuenta 339 "Construcciones en Curso", así como toda documentación que se encuentre relacionada con la obra a liquidar por oficio, incluyendo los saldos contables de proyectos que se encuentran en las divisionarias de Edificios y Otras Construcciones:

Edificios y Otras Construcciones	
33241711	Instalac. Agua R.P. Obras sin L.T.F.
33241712	Instalac. Agua Transf. Obras sin L.T.F.
33241721	Instalac. Alcant. R.P. Obras sin L.T.F.
33241722	Instalac. Alcant. Transf. Obras sin L.T.F.
33241731	Instalac. Comunes R.P. Obras sin L.T.F.

- 8.1.2 Una vez recibida la información se procederá a la clasificación de las obras que se encuentran en condiciones para realizar la Liquidación por Oficio y entregar al equipo liquidador.
- 8.1.3 De las obras identificadas como verificables, el Consultor Liquidador o el responsable de la EPS TACNA S.A. procederá a buscar y recopilar toda la información y documentación sustentatoria del gasto que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.
- 8.1.4 Una vez recopilada la información técnica y financiera existente, se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar vistas fotográficas del lugar con presencia del Consultor Liquidador o responsable de la EPS TACNA S.A. y realizar el levantamiento de la información técnica correspondiente.
- 8.1.5 Comprobada la existencia de la obra, se procederá a efectuar la Liquidación de Oficio con la información obtenida de campo y la obtenida en el archivo documentario, la cual será remitido a la Oficina de Supervisión y Control para su registro respectivo, evaluación y conformidad correspondiente.
- 8.1.6 La Oficina de Supervisión y Control remitirá al Comité Permanente de Liquidación de Oficio la información antes señalada y en un plazo de cinco (05) días hábiles deberá emitir su opinión, otorgando su conformidad u observando el Expediente de Liquidación de Oficio.

En caso de ser observado se devolverá al responsable de su elaboración para que proceda a levantar las observaciones formuladas por el Comité Permanente de Liquidación de Oficio, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

- 8.1.7 El Comité Permanente de Liquidación de Oficio emitirá su informe basado en tres (03) aspectos: técnico, financiera y legal e indicará si existe responsabilidades;



identificando el acto o conducta indebida del presunto responsable y la descripción de la infracción, si fuera el caso.

- 8.1.8 El Comité Permanente de Liquidación de Oficio remitirá el Expediente de Liquidación a la Oficina de Asesoría Legal para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar, en merito a los informes emitidos por el Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio.
- 8.1.9 De no existir observaciones al Expediente de Liquidación de Oficio, y sin perjuicio de las responsabilidades que se detecten, se procederá a la aprobación de la misma mediante acto administrativo resolutivo (Resolución de Gerencia General) y remitir un ejemplar a la Gerencia de Administración y Finanzas para registro contable, Registro patrimonial y transferencia de obra liquidada.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las situaciones no contempladas por la presente Directiva serán resueltas por la Oficina de Supervisión y Control en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

10. ANEXOS

Formato N° 01: Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Infraestructura

Formato N° 02: Acta de Corte y/o Acta de Terminación de Infraestructura

Formato N° 03: Informe de Liquidación de Oficio



FORMATO N° 01

Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Infraestructura

A. LIQUIDACION TECNICA	
1.	FICHA IDENTIFICACION DE LA OBRA
2.	CONTRATO DE OBRA
3.	HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL PRESUPUESTO CONTRATADO
4.	HOJA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CONTRATADO
5.	FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES DE OBRA
6.	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
7.	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
8.	CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA VIGENTE
9.	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
10.	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA
11.	COPIA DE CONTRATO DE SUPERVISOR Y ADENDAS
12.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
13.	ACTA DE INICIO DE OBRA
14.	ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCION Y EL CONTRATISTA
15.	ACTA DE RECEPCION DE OBRA POR EL USUARIO
16.	ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES Y/O CONFORMIDAD DE OBRA
17.	RESOLUCION QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
18.	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
19.	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL
20.	PRUEBAS DE COMPACTACION EN ORIGINAL
21.	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL
22.	PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL
23.	PRUEBAS HIDRAULICAS
24.	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD
25.	PROTOCOLOS DE PRUEBAS EN CAMPO EN ORIGINAL
26.	OTRAS PRUEBAS
RESOLUCIONES Y/O ADENDAS	
27.	APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
28.	ADICIONALES DE OBRA
29.	DEDUCTIVOS DE OBRA
30.	AMPLIACIONES DE PLAZO
31.	CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
32.	MAYORES GASTOS GENERALES
33.	MODIFICACIONES AL PROYECTO
34.	DESIGNACION DE RESIDENTE DE OBRA
35.	DESIGNACION DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA
36.	DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
OTROS	
37.	INFORMES ADICIONALES DE OBRA
38.	INFORMES DEDUCTIVOS DE OBRA
39.	INFORMES AMPLIACIONES DE PLAZO
40.	INFORME FINAL DE OBRA
41.	PANEL FOTOGRAFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCION
42.	PLANOS POST CONSTRUCCION
43.	CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL INGENIERO RESIDENTE, SUPERVISOR O



	INSPECTOR	
B. LIQUIDACION FINANCIERA		
1.	RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
2.	CALCULO DE REAJUSTE, FORMULA POLINOMICA APROBADO, INDICES UNIFICADOS	
3.	COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA	
4.	COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES DE OBRA	
5.	COPIA DE COMPROBANTE DE PAGOS (FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ETC.)	
6.	COPIA DE CARTAS FIANZAS	
7.	COPIA APERTURA Y CIERRE LIBRO DE PLANILLAS	
8.	COPIA PAGOS A LA SUNAT	
9.	COPIA DE PAGO CONFOVICER, SENCICO	
10.	COPIA DE PAGO A ESSALUD	



FORMATO 02

ACTA DE CORTE Y/O ACTA DE TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Siendo las horas con minutos del día del mes de del año, se reunieron en la del Distrito de, Departamento y Región de Tacna, el personal de la EPS TACNA S.A. o Consultor Liquidador Ing. y los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Oficio, designados con Resolución de Gerencia General N° de fecha; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra denominada: ".....", acto que se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO.- La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

a. Obra:

.....

Código SNIP N°: o Código Invierte.pe N°:

b. Monto del Presupuesto de Obra según Expediente Técnico: S/.

c. Tipo de Ejecución:

d. Fuente de Financiamiento:

e. Fecha de Aprobación del Expediente Técnico: Resolución de Gerencia General N° de fecha

f. Plazo de Ejecución: días calendario

g. Fecha de Entrega de Terreno e Inicio de Obra:

h. Procedimiento de Liquidación: Por Oficio

i. Ubicación:

✓ Localidad:

✓ Distrito:

✓ Provincia:

✓ Región:

j. Del Residente/Inspector o Supervisor:

Residente:

Inspector o Supervisor:

SEGUNDO.- En este acto, se ha constado lo siguiente:

a. Avance Físico (%): %



PARTIDAS EJECUTADAS

PROYECTO:

UBICACIÓN:

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO:

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE FISICO		
		METRADO				PARTIDAS EJECUTADAS		
		UND.	CANT.	P. UNIT.	P. PARCIAL	CANT.	P. PARCIAL	%
COSTO OBRA	DIRECTO DE	SI.				SI. %		



b. Partidas por Ejecutar

Las partidas que no se han ejecutado son las siguientes:

c. Opinión sobre Liquidación de Oficio:

- Procede:
- Recopilación de la información documentaria, no se ha encontrado:
- Cuaderno de Obra:
- Informes de Inspección o Supervisión:
- Informe de Valorización de Avance de Obra:
- Informe de Requerimiento de Materiales:
- Planilla de Pago de Trabajadores:
- Comprobantes de Pago:



En consecuencia, la obra se encuentra dentro de los alcances de la Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°, de fecha, por tanto se recomienda la Liquidación de Oficio.



TERCERO.- Luego de la inspección física practicada a la infraestructura, resultan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La obra se encuentra:
2. De acuerdo a la valorización final, se tiene un avance físico de: %
3. De acuerdo a la información de la División de Contabilidad, se tiene un avance financiero de: %
4. La presente Acta se constituye en el Acta de Recepción de Obra del Proyecto:

En señal de conformidad, con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por quintuplicado, firman los presentes.

Ing.....

Responsable designado por la Entidad o Consultor
 Liquidador (Persona Natural o Jurídica)

Ing.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
 Representante de la Oficina de Control y Supervisión

CPC.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
 Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
 División de Contabilidad

Abog.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
 Representante de la Oficina de Asesoría Legal



.....
 Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
 Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
 División de Logística/Área de Patrimonio



FORMATO N° 03

INFORME DE LIQUIDACION DE OFICIO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Generalidades

- a. Unidad Ejecutora del Proyecto:
- b. Obra:
- c. Ubicación:.....
Región:.....
Departamento:
Provincia:
Distrito:
- d. Modalidad de Ejecución:
- e. Año de Ejecución:

1.2 Base Legal (Indicar la base legal que sustente la Liquidación de Oficio)

- 1.2.1 Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°
- 1.2.2 Resolución N°, que designa la Comisión de Liquidación de Obras de Oficio

1.3 Documentación de la Obra (se deberá consignar los documentos existentes de la obra):

- 1.3.1 Resolución N°, que aprueba el Expediente Técnico.
- 1.3.2 Copia del Expediente Técnico elaborado por el Ing.
- 1.3.3 Relación de Comprobantes de Egreso de la Obra:

1.4 Antecedentes

Consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra, de no tener información, indicar el año de ejecución, quienes lo ejecutaron, etc.

1.5 Descripción de la Obra

Consignar una descripción de la obra/proyecto en el estado en que se encuentra de acuerdo al Formato N° 02 y las partidas consideradas para su valorización.

2. LIQUIDACION FISICA, TECNICA Y FINANCIERA

2.1 VALORIZACION TECNICA FINAL DE OBRA

2.2 VALORIZACION FINANCIERA FINAL DE OBRA

2.3 PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO Y EJECUTADO



2.4 CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACION DE OBRA

Cuadro Comparativo Año:

Fuente de Financiamiento:

Gasto Total de la Obra:

Registro Contable en Libros:

Saldo por Devolver:

Valorización Técnica Final:

Valor de Liquidación Financiera

2.5 EVALUACION TECNICA

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

3.1 OBSERVACIONES

3.2 CONCLUSIONES

4. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

5. PANEL FOTOGRAFICO

Ing.....

Responsable designado por la Entidad o Consultor
Liquidador (Persona Natural o Jurídica)

Ing.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
Representante de la Oficina de Control y Supervisión

CPC.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
División de Contabilidad

Abog.....

Miembro del Comité de Liquidación de Oficio
Representante de la Oficina de Asesoría Legal

